ACTA DE DELEGACIÓN DE SUPERVISION CONTRACTUAL.

MARIA ALEJANDRA PEÑUELA RUBIO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.556.443, quien en el presente acto obra en su calidad de Gerente General, en representación del **SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE – SOMOS RIONEGRO S.A.S**, debidamente facultada mediante, Decreto 136 del 25 de enero de 2025 y, posesionado como consta en el Acta de Posesión No 005 del 27 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Estatutos de la empresa **SOMOS RIONEGRO S.A.S.**, quien para los efectos del presente acto de delegación se denomina **DELEGATARIO**, celebra la presente Acta, de conformidad con las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que la empresa suscribió contrato de Prestación de Servicios CDPS 118-2026 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR SOPORTE A LA OPERATIVIDAD DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA RCC Y SUS SUBSISTEMAS DEL PROGRAMA SITIRIO.

SEGUNDO. Que, El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de CUATRO (4) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

TERCERO: Que se hace necesario designar como supervisor a un funcionario de la entidad, que cuente con la idoneidad técnica administrativa para tal fin, y realice el adecuado seguimiento, verificación y control a cada una de las actividades propias del contrato.

Así las cosas, entre las partes,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar la supervisión del Contrato CDPS 118-2026 en el Subgerente Técnico, en cabeza de quien esté en su cargo, la supervisión del presente contrato, con las obligaciones, deberes y responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable y en los documentos contractuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones del Supervisor. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

- Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales por parte del contratista.
- Realizar seguimiento al avance o desarrollo del convenio.

- Reportar oportunamente cualquier incumplimiento, irregularidad o situación que afecte la ejecución del contrato.
- Recomendar la imposición de sanciones contractuales en caso de ser necesario.
- Elaborar y suscribir los informes de supervisión exigidos por la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de CUATRO (4) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, es decir el 13 de agosto sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Acta hace parte integral del Contrato de Servicios CDPS 118-2026 y deberá ser archivada en la carpeta contractual.

En mérito de lo expuesto, se firma a los 12 días del mes de agosto de 2026.

DELEGATARIO, DELEGADO,

MARIA ALEJANDRA PEÑUELA RUBIO **CRISTHIAN DAVID BOCANEGRA VALENCIA**
Gerente general Subgerente Técnico

Redactó: Carolina Castro Valencia/ Jefe de Contratación
Revisó: Diego Alejandro Gallego Tobón / Secretario General/ Componente Jurídico
Carmen Elena Mosquera Moreno / Subgerente Administrativa y financiera
Aprobó: Cristhian Bocanegra Valencia / Subgerente Técnico